SEÑORA JUEZ:

A su despacho el proceso Ejecutivo – trámite incidental desacato No. 0025-2014 con la solicitud de imposición de sanción al Banco AV. Villas, por incumplimiento a lo ordenado por el despacho y la contestación del banco.

Barranquilla, diciembre 15-2020.

El secretario.

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Vista la petición que antecede el juzgado se incorporará la respuesta remitida por el incidentado, se pone en conocimiento de la parte incidentalista la contestación del Banco AV. VILLAS, y ordena tener como pruebas los documentos aportados por el mismo y las obrantes en el proceso ejecutivo.}

Reconocer personería al Dr. GERMÁN BARRIGA GARAVITO identificado con C. C. No. 19.266.145 y T.P. 25.118 del C.S. J. en los términos y condiciones del poder conferido por el representante de la entidad BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA